



LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE INGRESO DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y ASESORES JURÍDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

Primero. El ingreso de defensores públicos y asesores jurídicos, se realizará por medio de las siguientes modalidades:

- a) Concurso de oposición, y
- b) Examen de ingreso a la Lista de personas aptas para ser designadas en los cargos de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Ambas modalidades se llevarán a cabo por determinación de la Dirección General, conforme a las necesidades del servicio y serán abiertas al público en general.

Adicionado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Excepcionalmente, la Junta Directiva, podrá autorizar la realización de concursos cerrados en cualquiera de las modalidades citadas, a solicitud del titular del Instituto.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Segundo. La selección de candidatos idóneos para desempeñar dichos cargos, se hará mediante invitación general a todas aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos por la Ley Federal de Defensoría Pública.

Tercero. La aplicación del proceso de selección a que se refiere el artículo anterior, compete a la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, correspondiendo a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera el desarrollo y coordinación del mismo, con apoyo de la Unidad de Administración y Apoyo Operativo, así como de las demás áreas que se requieran.

Cuarto. La Dirección General del Instituto, por conducto de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, convocará y desarrollará el proceso de selección e ingreso en la modalidad que corresponda, para elegir a los defensores públicos y asesores jurídicos que se requieran, con la oportunidad y frecuencia necesarias.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/l/28/01/2020.06





Quinto. El concurso de oposición constará, al menos, de dos etapas:

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

- Práctica de examen escrito de conocimientos, tendiente a evaluar la capacidad técnico-jurídica y la experiencia práctica actualizada en el litigio profesional, de los aspirantes.
- Evaluación vocacional, que tiene como finalidad determinar si los aspirantes cuentan con el perfil requerido para desempeñarse como servidores públicos.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Por su parte, el examen de ingreso a la lista de personas aptas para ser designadas en el cargo de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública, constará al menos de una fase escrita y una oral, que permitan evaluar la capacidad técnico-jurídica y experiencia de los participantes.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Sexto. La convocatoria correspondiente se publicará en la página web del Instituto y, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, así como en otro medio de difusión de cobertura nacional; lo anterior, sin perjuicio de que se fijen avisos en lugares públicos y visibles, donde concurran abogados, procurando dar la mayor publicidad posible a la convocatoria, misma que deberá contener:

I. La categoría y, en su caso, el número de plazas disponibles;

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

II. El tipo de proceso de selección, es decir, si es concurso de oposición o examen de ingreso a la Lista de personas aptas para ser designadas en el cargo de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública; así como la mención de si es abierto o cerrado;

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

III. Los requisitos para ocupar el puesto de defensor público o asesor jurídico que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Defensoría Pública. La experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación del servicio de Defensoría Pública o Asesoría Jurídica se computará desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente,





- debiendo los aspirantes, además, acreditar con documentación idónea el desempeño efectivo en área similar al cargo que pretende ocupar;
- IV. Las fechas, horarios y sedes en que se recibirá la documentación requerida para la inscripción, así como los demás elementos que se estimen necesarios;
- V. Las etapas del concurso, con expresión de la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, así como los elementos de calificación en cada una de ellas:

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

VI. La mención de las materias que serán objeto de los instrumentos de evaluación de conocimientos, y

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

VII. La forma en que se realizará la notificación de los resultados.

Séptimo. Los aspirantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no han sido sancionados con motivo del desempeño de los cargos que hubieren ocupado en el servicio público;
- b) Su disponibilidad de tiempo completo en el servicio, así como para poder ser adscrito a cualquier plaza de la misma categoría dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio, y
- c) Que están debidamente informados del proceso de selección que se desarrollará y se comprometen a conducirse con apego a la convocatoria que se emita, así como acatar el resultado del concurso.

Octavo. Para la elaboración de los instrumentos de evaluación de conocimientos, la Dirección General del Instituto, procederá a la constitución de un Comité Académico, conformado por un integrante del Poder Judicial de la Federación, un integrante de la Junta Directiva del Instituto y un académico de reconocido prestigio en el ámbito jurídico.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04





Los integrantes del Comité Académico formularán, cada uno, el número de preguntas que determine el titular del Instituto, las cuales deberán ser elaboradas bajo el formato de opción múltiple, con sus respectivas respuestas.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Con el total de preguntas, se constituirá una base de datos, de la cual, a través de un sistema informático diseñado para el efecto, se efectuará de manera aleatoria la selección de los reactivos que compondrán el examen, la cantidad y el orden en que se integrarán, tomando las medidas de control y seguridad necesarias.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Para la fase oral a que se hace referencia en el examen de ingreso a la *Lista de personas aptas para ser designadas en los cargos de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública*, la Dirección General procederá a la constitución de un Jurado, compuesto por al menos tres integrantes.

Adicionado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Noveno. Para el desarrollo de la etapa de evaluación vocacional, el titular del Instituto, a través de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, determinará los instrumentos de medición, de acuerdo al perfil requerido para ocupar los cargos de defensor público y asesor jurídico.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Décimo. En cada una de las etapas de los concursos, se levantará acta circunstanciada de su celebración.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Una vez obtenido el resultado de las evaluaciones practicadas, se publicará, según sea el caso, la lista de los aspirantes triunfadores o la *Lista de personas aptas* para ser designadas en los cargos de defensor público y asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública, la cual contendrá un máximo de cuatrocientos integrantes y se procederá de la siguiente forma:

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

El titular del Instituto solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos, la asignación de las plazas vacantes de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en favor de los aspirantes que hayan resultado triunfadores en el concurso de oposición, atendiendo a la liberación presupuestal correspondiente y a las necesidades del servicio.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06





Se cubrirán las plazas vacantes, dando preferencia, en igualdad de circunstancias, a quienes hayan obtenido los mejores resultados, procurando asignarlos de acuerdo a las preferencias que hayan manifestado en su solicitud de inscripción.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Cuando por el número de plazas disponibles, o atendiendo a las necesidades del servicio, no se estime viable la celebración de un concurso de oposición, la Junta Directiva del Instituto podrá designar en el cargo de defensor público o asesor jurídico a las personas que ocupen los lugares más altos en la lista de personas aptas para ser designadas en dichos cargos.

Adicionado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/ORD/I/28/01/2020.06

Décimo Primero. Si durante el desarrollo del concurso de selección, o terminado éste, se detectase que algún aspirante ocultó información o no fue veraz en la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar en dicho procedimiento, o en su caso, si ya se le otorgó nombramiento, la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública procederá en términos de ley.

Décimo Segundo. El titular del Instituto podrá buscar la coadyuvancia del Instituto de la Judicatura Federal y otras instituciones u organizaciones de reconocido prestigio académico, para desarrollar los trabajos inherentes a las convocatorias materia de este acuerdo.

Modificad mediante acuerdo de la Junta Directiva o ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Asimismo, podrá invitar, convocar y, en su caso, designar, a instituciones públicas y de la sociedad civil, organismos, asociaciones o individuos con enfoque o interés en temas relativos a transparencia, para ser testigos del desarrollo del concurso y, en su caso, levantar las constancias de hechos que estimen necesarias.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04

Las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo de los concursos de selección serán resueltas por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, dentro del marco de sus atribuciones.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la Selección de Ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación, y para su divulgación deberán publicarse en la página electrónica del propio Instituto.

SEGUNDO. Desde el momento de su entrada en vigor, modificarán a los aprobados por la Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2019.

TERCERO. Los defensores públicos y asesores jurídicos nombrados con el carácter de interinos, que al momento de entrar en vigor los presentes lineamientos, hayan desempeñado un año o más su función, ininterrumpidamente, se les preferirá en igualdad de circunstancias en la selección que, de acuerdo a estos lineamientos, se lleve a cabo.

Los servidores públicos que al momento de la celebración del concurso de oposición se encuentren ocupando una plaza de defensor público o asesor jurídico, con el carácter de interinos y cuenten con nombramiento de temporalidad indefinida deberán participar en el concurso de oposición y, en caso de que no resulten vencedores en el mismo, podrán continuar ocupando la plaza con tal carácter, sin formar parte del servicio civil de carrera, comprometiéndose a participar en los procedimientos de ingreso a dicho servicio cuando sean publicados.

Modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva ACT-JD/EXT/III/05/12/2019.04